



Expediente No. 2021-210

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

17 DE ABRIL DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** contra **CONSTRUCARIBE S.A.S. EN LIQUIDACION**, informándole que solicitada solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

17 DE ABRIL DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Se evidencia que, a través de auto del 22 de agosto de 2022¹, se resolvió entre otras cosas, requerir a la parte demandante, para que procediera con el trámite de notificación de la parte demandada.

A través de memorial de fecha 10 de octubre de 2022², la parte actora indicó que procedió con la notificación a través de las disposiciones de la ley 2213 de 2022, aportando junto con ella constancia electrónica de envío, de la que se extrae que el acto fue realizado a través del correo electrónico construcaribe2@hotmail.com, el cual de conformidad a la información del CERL, consultado oficiosamente en el RUES, pertenece a la sociedad convocada a juicio.

2. De la solicitud de la parte demandante.

Dentro de la documental aportada, se detalla que el correo no pudo ser entregado a la ejecutada, por lo que la demandante solicitó el emplazamiento de la ejecutada.

Ahora bien, de conformidad al precedente de esta unidad judicial, que consiste en primera mediada con en el agotamiento de la notificación virtual y de no ser posible esta, se procedería con la forma tradicional contemplada en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., por lo que se requerirá a la parte

¹ Folio 108.

² Folio 112.



demandante para que cumpla la carga bajo los lineamientos de la normatividad especial y se negará la solicitud de emplazamiento.

Así mismo, se ordenará que por la secretaría se elaboren, los oficios de citaciones para la notificación personal de la demandada y sean remitidos al correo electrónico de la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones de notificación personal del auto admisorio, bajo los lineamientos del C.P.T. y de la S.S. y en la dirección física de la sociedad registrada en el CERL.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de la sociedad demandada **CONSTRUCARIBE S.A.S. EN LIQUIDACION**, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dado que no es procedente en este momento procesal; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que proceda a realizar los trámites de notificación del auto admisorio, para con la sociedad demandada **CONSTRUCARIBE S.A.S. EN LIQUIDACION**, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ELABORAR a través de la secretaría, los oficios de citaciones para con la sociedad demandada **CONSTRUCARIBE S.A.S. EN LIQUIDACION**, una vez realizados remitirlos al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones de notificación personal del auto admisorio, bajo los lineamientos del C.P.T. y de la S.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: REQUERIR nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante, una vez realice lo ordenado en el numeral primero, para que aporte las constancias de notificación, para que sean anexadas al expediente, con la finalidad de seguir con el desarrollo legal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 18 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 15

CBB